



**Coope Ande**

## Reglamento Campaña Marchamos 2018

El presente reglamento tiene como objetivo normar la campaña publicitaria Marchamos 2018 a realizarse entre quienes paguen el Marchamo 2018 en las agencias Coope Ande N° 1 R.L.

**Artículo 1** Participarán de la promoción todas las personas físicas, que realicen el pago del marchamo en las oficinas regionales de Coope Ande N° 1 R.L., además deberá ser mayor de 18 años, que cuente con un documento de identidad válido y al día desde el inicio de la promoción y hasta el día del reclamo del premio. No aplica en las oficinas regionales de Colypro y TEC.

**Artículo 2** Por cada marchamo cancelado se entregará un cupón físico, mismo que le permitirá participar del sorteo a realizarse el día 15 de enero del 2018. En dicho cupón el participante deberá llenar los datos solicitados y depositarlo en los buzones identificados en las oficinas regionales de Coope Ande N° 1 R.L.

**Artículo 3** El participante se compromete a proporcionar al momento del pago del Marchamo, datos veraces y exactos que permitan localizarle en caso de salir favorecido. Cualquier dato erróneo, falso, incompleto o ilegible que no permita localizar al participante implicará su descalificación.

**Artículo 4** El premio podrá ser reclamado, tanto por quien realizó el pago del derecho de circulación, como por el dueño del mismo, será excluyente uno u otro, entiéndase que cualquiera de los dos que reclame el premio, elimina el derecho del otro para reclamar el premio. Cualquier diferencia entre quién pague el marchamo o el dueño del vehículo (en caso de que fueran diferentes personas físicas o jurídicas), será resuelta entre ellos. Coope Ande libera cualquier responsabilidad en caso de que se presente un reclamo entre quién pague el marchamo y el dueño del vehículo.

**Artículo 5** Cualquier disputa del participante, con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a la Cooperativa.

**Artículo 6** El período de vigencia de la promoción será del 01 de noviembre del 2017 al 31 de diciembre del 2017 y el sorteo se realizará el día 15 de enero del 2018.

**Artículo 7** Los cupones no son transferibles.

**Artículo 8** Los participantes tendrán derecho a ganar un único premio de la promoción, independientemente de la cantidad de marchamos cancelados.

**Artículo 9** Los premios se sortearán mediante una tómbola en las instalaciones de Coope Ande N° 1 R.L., ubicada en San José, Barrio La California, calles 26 y 28, Avenida Central de acuerdo a los cupones adquiridos por los participantes, en presencia de



**Coope Ande**

## Reglamento Campaña Marchamos 2018

Asesor Legal y dos representantes del Departamento de Negocios de la Cooperativa, con el propósito de garantizar la validez del sorteo en mención.

**Artículo 10** Una vez definidos los ganadores, la cooperativa contactará vía telefónica y con un máximo de 3 intentos, a cada uno de los favorecidos, posterior al proceso de aceptación del premio, la lista de ganadores será publicada en la página de Facebook de la Cooperativa y en la página web [www.coopeande1.com](http://www.coopeande1.com), la publicación tendrá una duración de dos meses. De la misma manera se realizará una publicación en el Vocero Coopeandino. Los ganadores deberán completar el proceso de aceptación del premio con el fin de proceder con la entrega del premio.

**Artículo 11** Los premios por sorteo corresponden a \$250.000, para un total de 8 ganadores. El premio será depositado en una cuenta o cuentacliente correspondiente al ganador únicamente. El premio no se entregará en efectivo ni en otra moneda.

**Artículo 12** Para la aceptación del premio, el ganador deberá presentarse en las instalaciones de Coope Ande N° 1 R.L. (San José, Barrio La California, calles 26 y 28, Avenida Central) con su cédula de identidad en buen estado y vigente y el original derecho de circulación cancelado en Coope Ande. El ganador deberá indicar el número de cuenta o cuentacliente en la que desea que sea depositado el premio. Casos especiales en los que al ganador no puedan presentarse en las instalaciones de Coope Ande N° 1 R.L serán tramitadas en las respectivas agencias regionales del país. Se dispone del siguiente horario para la atención de los ganadores: Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:30 pm a 6:00 pm.

**Artículo 13** Se contará con fecha máxima para reclamar el premio el 31 de enero de 2018. La Administración de Coope Ande N° 1 R.L. tendrá la potestad de destinar dicho premio como estime conveniente luego de la fecha establecida.

**Artículo 14** Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la Cooperativa desee realizar durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

**Artículo 15** Coope Ande podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de llegar a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa o de la promoción. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.